



DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 04-DJ-155
Cuenca, febrero 10 del 2004

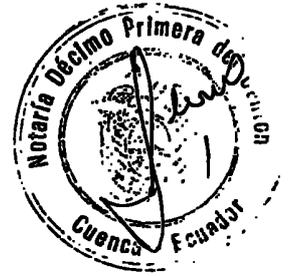
Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla, constante en la escritura otorgada ante la notaria Décimo Primera del cantón Cuenca el 30 de Diciembre del 2003, mediante la cual el señor Pablo Iván Zhindón Yascaribay vende participaciones de la compañía "IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA. LTDA." a los señores Carlos Rafael Maldonado Barba y Juan Diego Maldonado Barba, le informo que tal escritura cumple con los requisitos previstos del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez L.
Especialista Jurídico 4.



ESCRITURA

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

QUE OTORGA: PABLO ZHINDON YASCARIBA Y SEÑORA

A FAVOR DE: CARLOS MALDONADO Y OTRO

CUANTIA: 669,00

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a treinta de diciembre de dos mil tres, ante mi Doctora Liliana Montesinos Muñoz, Notaria Pública Décimo Primera del cantón Cuenca, comparecen al otorgamiento de la presente escritura, por una parte el señor PABLO IVAN ZHINDON YASCARIBAY, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandatario de su esposa la señora Carmen Judith Ponce Peña, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante, en su calidad de tradente y por otra parte los señores Carlos Rafael Maldonado Barba y Juan Diego Maldonado Barba, en su calidad de adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zamora, el primer compareciente y de paso por la ciudad de Cuenca, y los otros dos comparecientes domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente; a quienes de conocerles doy fe, e instruidos en el

objeto y resultados legales de la presente escritura de transferencia de participaciones a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo texto dice: SEÑORA NOTARIA: En el Registro de escrituras públicas del protocolo a su cargo, sírvase insertar una que contenga la Transferencia de Participaciones, de la Compañía de responsabilidad Limitada "IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA. LTDA." al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:- INTERVINIENTES: Comparecen por una parte el señor PABLO IVAN ZHINDON YASCARIBAY, quien comparece por sus propios derechos y por los que representa en calidad de mandatario de su esposa la señora Carmen Judith Ponce Peña, conforme se justifica con el poder que se adjunta como habilitante, en su calidad de tradente y por otra parte los señores Carlos Rafael Maldonado Barba y Juan Diego Maldonado Barba, en su calidad de adquirentes. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Zamora, el primer compareciente y de paso por la ciudad de Cuenca, y los otros dos comparecientes domiciliados en esta ciudad de Cuenca y capaces ante la Ley para contratar libremente. SEGUNDA.- ANTECEDENTES a) Por escritura



pública que se otorgó en la Notaría Décimo primera del cantón Cuenca, el diecisiete de enero del dos mil dos, e inscrita en

Registro Mercantil bajo el número ciento dieciséis, el veinte y seis de marzo del dos mil dos, se constituyó la Compañía de Responsabilidad limitada IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA. LTDA. El capital actual de la compañía es de dos mil siete dólares de los Estados Unidos de América, dividido en dos mil siete participaciones de un dólar cada de las cuales seiscientos sesenta y nueve participaciones le corresponde al señora Pablo Ivan Zhindón Yascaribay . b) La Junta General Extraordinaria Universal de socios celebrada el día veinte y dos de diciembre del dos mil tres, autorizó al señor Pablo Iván Zhindon Yascaribay, a transferir a favor del señores CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA, TRESCEINTOS TREINTA Y CINCO PARTICIPACIONES y a favor del señor JUAN DIEGO MALDONADO BARBA, transfirere trescientos treinta y cuatro participaciones, es decir, el total de participaciones que posee en la Compañía que suman seiscientos sesenta y nueve participaciones. TERCERA.- OBJETO.- Con estos antecedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de compañías, mediante el presente instrumento, el tradente procede a efectuar la transferencia de seiscientos sesenta y nueve participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América

cada una, que posee en la totalidad como socio, dentro de la Compañía de responsabilidad limitada "IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA. LTDA." en favor de los señores CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA y JUAN DIEGO MALDONADO BARBA, declaración esta de voluntad que se la realiza por la presente escritura. El tradente declara su voluntad de transferir las participaciones sociales, consentimiento y aceptación para adquirir tales participaciones. CUARTA: Que el valor de las participaciones sociales que se transfieren mediante el presente instrumento, asciende a la suma de seiscientos sesenta y nueve dólares de los Estados Unidos de América, que el tradente ha recibido de los adquirentes de contado y a su entera satisfacción, sin que en consecuencia y en lo posterior tengan ningún reclamo que formularse entre si por concepto alguno, y, que la presente transferencia la hacen con todos sus derechos y beneficios. La cuantía se la fija en seiscientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Atentamente, Doctora Monsaerrath González, Abogada Matrícula mil cuatrocientos setenta del Colegio de abogados del Azuay. Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban



en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la
dejan elevada a Escritura Pública para que surta los fines
legales consiguientes.

ESPACIO
EN BLANCO

EN BLANCO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA.LTDA. CORRESPONDIENTE AL 22 DE DICIEMBRE DEL DOS MIL TRES.



En la ciudad de Cuenca, a los veinte y dos días del mes de diciembre del año dos mil tres, en el local del domicilio principal de la compañía previamente, previamente convocados los socios, se reúnen los señores CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA, dueño de seiscientos sesenta y nueve participaciones; JUAN DIEGO MALDONADO BARBA, dueño de seiscientos sesenta y nueve participaciones; PABLO IVÁN ZHINDÓN YASCARIBAY, dueño de seiscientos sesenta y nueve participaciones, cada participación tiene el valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y que sumados representan la totalidad del capital social. El capital suscrito es de DOS MIL SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. Como se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDÓN CIA. LTDA, se decide instalar la sesión de Junta Universal de Socios, para tratar de resolver como único punto del orden del día Cesión o Transferencia de Participaciones del socio PABLO IVÁN ZHINDÓN YASCARIBAY. Siendo las dieciocho horas cuarenta y cinco minutos, se decide por unanimidad de todos los socios aceptar la transferencia de trescientos treinta y cinco participaciones del señor PABLO IVÁN ZHINDÓN YASCARIBAY, al señor CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA; trescientas treinta y cuatro participaciones del señor PABLO IVÁN ZHINDÓN YASACRIBAY, al señor JUAN DIEGO MALDONADO BARBA.

CARLOS RAFAEL MALDONADO BARBA /
PRESIDENTE

JUAN DIEGO MALDONADO BARBA /
GERENTE

PABLO IVÁN ZHINDÓN YASCARIBAY /



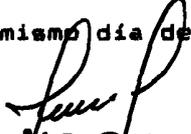
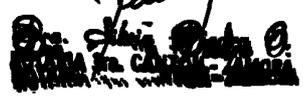
1 PODER ESPECIAL.-

2 CUANTIA: INDETERMINADA.-

3 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora
4 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy miércoles
5 veinticuatro de diciembre del dos mil tres, ante mí Doctora
6 Silvia Piedra Ordóñez, NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN
7 ZAMORA, comparece la señora: Doctora CARMEN JUDITH PONCE
8 PEÑA, por sus propios derechos, de estado civil casada,
9 ecuatoriana, portadora de su respectiva cédula de
10 ciudadanía y certificado de votación, mayor de edad, vecina
11 del lugar, capaz para obligarse y contratar, e identificada
12 plenamente por mí y me solicita que eleve a Escritura
13 Pública la minuta que me presenta, cuyo tenor literal es
14 como sigue: "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras
15 públicas a su cargo, dignese insertar una minuta de PODER
16 ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-
17 COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de este
18 instrumento, la señora Doctora CARMEN JUDITH PONCE PEÑA,
19 portadora de la cédula de ciudadanía número uno nueve cero
20 cero dos cuatro siete seis cinco guión nueve, a quien más
21 adelante se la llamará "LA MANDANTE".- La compareciente
22 declara ser ecuatoriana, casada, mayor de edad y con
23 capacidad legal para celebrar esta clase de actos.-
24 SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público,
25 la Mandante, manifiesta que en forma libre y voluntaria,
26 sin presión de ninguna naturaleza, otorga PODER ESPECIAL,
27 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor
28 de su esposo PABLO IVÁN ZHINDON YASCARIBAY, portador de la



1 cédula de ciudadanía número cero tres cero uno uno tres
 2 cuatro dos quión nueve, mayor de edad, que en lo posterior
 3 se lo conocerá como "MANDATARIO", para que en su nombre y
 4 representación proceda a vender las acciones que posee
 5 dentro de la IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO-ZHINDON
 6 CIA. LTDA, constituida mediante escritura pública,
 7 celebrada en la Notaría Décimo Primera del Cantón Cuenca,
 8 de fecha diecisiete de enero del dos mil dos, e inscrita
 9 legalmente en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, con
 10 fecha diecinueve de marzo del dos mil dos, y en el Registro
 11 Mercantil del Cantón Zamora, con fecha uno de abril del dos
 12 mil dos.- Además firme en su nombre cualquier documento que
 13 fuere necesario para conseguir el objetivo propuesto.-
 14 TERCERA:.- OTRAS FACULTADES.- Que para mayor abundamiento,
 15 le hace extensivas a su Mandatario las facultades
 16 consignadas en el Artículo cuarenta y ocho del Código de
 17 Procedimiento Civil.- Usted, señor Notario, se dignará
 18 agregar las cláusulas de estilo para su validez.- Firma)
 19 Doctora Lorena Luna J., ABOGADA, MAT-1371 C.A.L. -.- Hasta
 20 aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que
 21 la otorgante la acepta en su totalidad.- Formalizado el
 22 presente documento yo la Notaria lo lea íntegramente a
 23 la compareciente, quien se ratifica en lo expuesto y firma
 24 en unidad de acto conmigo la Notaria que da fe.- FIRMAN:
 25 Doctora Carmen Judith Ponce Peña.- La Notaria: Doctora
 26 Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe de ello
 27 confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en
 28 la ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.



S.
 F.
 O.

ECUATORIANA ***** V63203204

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03613

NALDONADO BARBA JUAN DIEGO

19/01/79

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 4479

ECUATORIANA ***** 4334312242

CASADO NANCY EULALIA ZUÑIGON Y

SECUNDARIA ESTUDIANTE

CECILIA E. MALDONADO BARBA

CUENCA 28/11/77

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 3921434

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03613

NALDONADO BARBA JUAN DIEGO

19/01/79

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 4479

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010378424-5

NALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL

23 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 76

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03613

NALDONADO BARBA JUAN DIEGO

19/01/79

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 4479

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 03613

NALDONADO BARBA JUAN DIEGO

19/01/79

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 4479

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 010378424-5

NALDONADO BARBA CARLOS RAFAEL

23 NOVIEMBRE 1976

FECHA DE CALIDAD

FORMA No. 76

Leído éste instrumento íntegramente a los comparecientes por mí la Notaría se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE. f) Pablo Zhindo, C.I. 0301113429, f) Juan Maldonado, C.I. 0301008777, F) Carlos Maldonado, C.I. 010378424-5 f) L. Montesinos, la Notaría Décimo Primera.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA copia certificada de la escritura que la firmo y sello en la ciudad de Cuenca el mismo día de su celebración.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



La presente escritura de Transferencia de Participaciones, ha sido marginada en la escritura matriz de Constitución de la Compañía Importador de Repuestos Maldonado Zhindon Cía. Ltda.. DOY FE. Cuenca, treinta de diciembre de dos mil tres.



Dra. Liliana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



Pa-



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON CUENCA**

ZON: Siento como tal que, en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía: **IMPORTADORA DE REPUESTOS MALDONADO ZHINDON CIA. LTDA.**, que se encuentra inscrita bajo el No. 116 del **REGISTRO MERCANTIL** con fecha veinte y seis de Marzo del dos mil dos. **CUENCA, VEINTE Y SEIS DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO. EL REGISTRADOR.**

